

SUPERINTENDENCIA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE

**RENUEDA NOMBRAMIENTO EN
EL CARGO DE ALTA DIRECCION
PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA,
A PERSONA QUE SEÑALA.**

Resolución Exenta RA 389/1/2025

**RM REGION METROPOLITANA,
03/01/2025**

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución RA 389/8/2021 de fecha 26/01/2022, de esta Superintendencia, nombró a don Ivan Lillo Silva como director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 2.- Que, su primer periodo termina el 20/12/2024, por lo tanto, es necesario determinar la renovación de dicho funcionario de acuerdo con lo determinado en la Ley N° 19.882, Que regula nueva política de personal a los funcionarios Públicos.
- 3.- Que, por medio del Oficio Ordinario Electrónico N° 252447, de fecha 22/10/2024 se informa al Servicio Civil sobre decisión de renovar en su cargo a don Ivan Lillo Silva como director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 4.- Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles dispone de los fondos asignados en el presupuesto vigente.
- 5.- Que, la persona a contratar cumple con todos los requisitos exigidos por ley.

RESUELVO:

- 1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) IVÁN ALEJANDRO LILLO SILVA, RUN N° [REDACTED], en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del SUPERINTENDENCIA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE grado 7º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio,



con jornada de 44 horas semanales, a contar del 21 de diciembre de 2024 y hasta 21 de diciembre de 2027.

REGISTRADO

3 ENE 2025

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 20% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "12" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1735908018720215



1735909091661

